

Sec CN/ac.-

DA. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de JULIO de 2012 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

2.- CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA.

2.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de la autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Autorización demanial administrativa al amparo de lo dispuesto artículo 89 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el que se señala que podrá admitirse, con carácter excepcional, la ocupación por terceros en los edificios administrativos para explotación de espacios no necesarios para dichos servicios.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 77 del Reglamento de Bienes, la concesión de las autorizaciones o licencias sobre dominio público se han de realizar en régimen de pública concurrencia y a través de licitación pública.

Considerando que según lo establecido en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el art 77 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la autorización de dominio público por procedimiento abierto y mediante concurso.

Vistos los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas elaborados, así como los informes preceptivos que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la adjudicación de la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos) en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto mediante la correspondiente autorización demanial de ocupación temporal de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y el de técnicas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes, en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon anual de **20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS)** anuales al alza.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde en funciones , a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a once de julio de dos mil doce.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES